



REGLAMENTO DE AFILIACIÓN

REQUISITOS

Son requisitos para ser miembro de la Cámara Regional de la Construcción del Atlántico:

1. Ser persona natural o jurídica, empresas o entidades de derecho privado o público dedicada a actividades vinculadas con la industria de la construcción, incluida dentro de la cadena productiva.
2. La Empresa interesada en afiliarse debe tener como mínimo 1 año de constitución.
3. Formular solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva Regional (RE-FR-001 Solicitud de Afiliación).
4. Acompañar a la firma personal de la solicitud, las de dos miembros activos de la Regional (Referencias Empresas Afiliadas).
5. Lograr la aprobación de la solicitud de ingreso por mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva.
6. Suscribir el contrato de afiliación, con vigencia mínima de un año, documento elaborado y aprobado por la Junta Directiva Regional, y que estará de acuerdo con los reglamentos nacionales de CAMACOL Presidencia Nacional.
7. Mantener durante toda la vigencia de afiliación, la calidad de afiliado activo.
8. Cumplir los lineamientos contenidos en los Estatutos Regionales y Nacionales de Camacol.
9. Cancelar, en las fechas de pago estipuladas, las cuotas de afiliación asignadas.

PARÁGRAFO: Cuando sean emprendidas por la Regional, campañas de afiliación, los requisitos contemplados en los numerales 3 y 4 podrán obviarse, sometiéndose el listado de personas invitadas a la afiliación, anticipadamente a la Junta para su aprobación.

CUOTAS DE AFILIACIÓN Y DE SOSTENIMIENTO

1. Denomínese “Cuota de Afiliación” la que debe ser cancelada por una sola vez, al momento de ingresar a la entidad y, “Cuota de Sostenimiento”, la que deben cancelar mensualmente los afiliados a la agremiación.
2. Denomínese “Cuota mínima de Afiliación”: Es aquel valor mínimo por debajo del cual la Cámara Regional de la Construcción Atlántico no podrá establecer el valor de la cuota a recaudar efectivamente a cada uno de sus afiliados. En ningún caso podrá ser inferior a 0.25 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3. La Cuota de Afiliación será igual a una Cuota de Sostenimiento, según la tarifa establecida para el grupo de afiliado respectivo al cual pertenezca el nuevo afiliado.
4. Para todas las afiliaciones, la cuota de sostenimiento mensual será dada por la siguiente tabla, la cual utiliza los activos totales especificados en el último balance presentado, debidamente firmado por el Revisor Fiscal o quien corresponda, como base para el cálculo:

TABLA DE TARIFAS AÑO 2024

GRUPO	ACTIVOS DE LA EMPRESA	VALOR CUOTA MENSUAL
GRUPO 1	Desde 0 hasta \$999.000.000	\$354.879
GRUPO 2	Desde \$1.000.000.000 hasta \$4.999.000.000	\$557.473
GRUPO 3	Desde \$5.000.000.000 en adelante	\$ 1.166.615

* El primer mes llegarán dos facturas por el mismo valor, una corresponde a la cuota de afiliación que será cobrada una única vez y la segunda factura correspondiente a la cuota de sostenimiento mensual.

5. Para años sucesivos, y a partir de cada 1o de enero, automáticamente se incrementará la cuota de sostenimiento de acuerdo al índice de precios consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior o según lo acuerde la Junta Directiva. Así mismo se actualizará anualmente la presente tabla de liquidación.

*Incluye modificación aprobada en Junta Directiva 1231 febrero de 2024



La cuota obtenida al aplicar dicho índice se aproxima a la siguiente o anterior milésima de pesos, por exceso o defecto respectivamente, sobre o bajo \$500.

6. Cuando la afiliación se haya aprobado durante los primeros 15 días del mes, se entenderá que el ingreso rige a partir del 1o del mes en curso; cuando la aprobación ocurra después del 15, la afiliación rige desde el 1o día del mes siguiente.

7. Una vez afiliada la empresa, Camacol Atlántico podrá solicitar actualización de datos cada 2 años para efectos de reajustar la cuota de sostenimiento, de acuerdo a la tabla establecida en este reglamento.

8. Para tener derecho a participar activamente de la Asamblea regional de afiliados, se debe tener la condición de paz y salvo con la Cámara regional, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de los estatutos regionales.

PROCESO DE AFILIACIÓN

1. Envío de propuesta de afiliación incluyendo brochure de productos y servicios, formato solicitud de afiliación y modelo carta de recomendación.

2. Recepción de documentación:

a. Solicitud de afiliación diligenciado

b. Fotocopia del Registro Único Tributario R.U.T.

c. Certificado de existencia y representación legal de la empresa, con fecha de expedición no mayor a treinta días

d. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal

e. Hoja de vida o brochure de la empresa

f. Una certificación Bancaria

g. Balance general y estado de resultados del último periodo fiscal. Cuando se trate de persona natural deberá presentar declaración de renta del año inmediatamente anterior.

h. Dos referencias de afiliados que conocen de su actividad en el sector, recomendándole para afiliarse a Camacol.

3. Verificación de la documentación.

4. Consulta ante la “Lista Clinton” tanto de la empresa como del representante legal y socios.

*Incluye modificación aprobada en Junta Directiva 1231 febrero de 2024

5. De no figurar ningún registro en la “Lista Clinton” se regularizan los datos básicos del interesado, entre todos los afiliados, a través de los medios masivos de comunicación internos del gremio (Mail, publicaciones, etc).
6. De presentarse una observación u oposición de algún afiliado el tema es llevado por la gerencia ante la mesa directiva para su consideración.
7. De no presentarse objeciones por parte de los afiliados la respectiva solicitud se tramita ante la Junta Directiva Regional en una de sus reuniones formales en un punto específico del Orden del día denominado “Afiliaciones”.
8. La Junta Directiva Regional puede aprobar la afiliación de una empresa inmediatamente o en forma condicionada. La condición puede ser en el sentido de aclarar algún aspecto de su solicitud o de los documentos soportes a la misma o, esperar a que se cumpla el plazo determinado por la Asamblea de Afiliados de llevar mínimo un (1) año en el mercado para pertenecer al gremio.
9. Envío de comunicación a la persona natural o jurídica interesada, por parte de la gerencia, manifestando que fue admitida e informando de la cuota asignada según tabla de tarifas vigente.
10. Envío de contrato y factura por concepto de cuota de afiliación y cuota de sostenimiento.
11. Una vez el contrato esté firmado por ambas partes y la factura esté cancelada, se comunicará a través de los diferentes medios informativos el ingreso de la nueva empresa al gremio, a todos los afiliados y empleados de Camacol Atlántico.

PARÁGRAFO: Cuando sean emprendidas por la Cámara Regional de la Construcción Atlántico, campañas de afiliación para un determinado período, se observarán las reglas de afiliación que establezca la Junta Directiva Regional en el marco del Reglamento de Afiliaciones del gremio y que estarán vigentes durante el término que allí se fije expresamente.

En este orden de ideas, la Junta Directiva Regional podrá, para una campaña de afiliación específica, aprobar la afiliación de una persona natural o jurídica y otorgarle cuatro (4) meses de período de gracia para el pago de la Cuota de Sostenimiento, siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos previstos en el presente Reglamento; en estos casos, la Cuota de Afiliación deberá ser pagada en el mes inmediatamente siguiente al vencimiento del período de gracia y, a partir del sexto mes se iniciará el cobro de la Cuota de Sostenimiento que corresponda. Lo anterior, no aplicará en ningún caso para las personas naturales o jurídicas que se afilien como AFILIADOS BÁSICOS.



PROCESO DE DESAFILIACIÓN

Las solicitudes de desafiliación deben ser manifestadas con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de la junta directiva de la regional, mediante comunicación escrita por el representante legal, en el cual se manifieste claramente la desafiliación y el motivo de la misma. Esta deberá ser autorizada por la Junta Directiva Regional siempre y cuando EL AFILIADO se encuentre a paz y salvo por todo concepto con LA CÁMARA.

CAMPAÑA DE AFILIACIÓN 2024

En consideración a que uno de los fines de la Cámara Regional de la Construcción Atlántico es el de incentivar la agremiación de nuevos afiliados, para cuyo cumplimiento es su obligación promover las afiliaciones de personas, empresas y entidades con domicilio o actividad económica dentro de su jurisdicción (artículo 42 literal d) de los Estatutos), se aprueba la realización de una campaña especial de afiliación, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

Denominación:

Las personas, empresas y/o entidades que soliciten su afiliación durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, se denominará "AFILIADOS BÁSICOS".

Requisitos de Afiliación:

Los requisitos de afiliación para los afiliados básicos serán los contemplados en el presente reglamento.

Cuotas de Afiliación y Cuotas de Sosténimiento Afiliados Básicos

La calidad de afiliado básico, solo se mantendrá por periodo comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, sin importar la fecha de vinculación a la Cámara.

VALOR CUOTA DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO

\$354.879 correspondiente a la cuota mínima para el año 2024 (conforme al artículo 60 de los Estatutos de la Regional) Vigente por el término de afiliación, esta cuota corresponde al 25% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

*Incluye modificación aprobada en Junta Directiva 1231 febrero de 2024

Derechos de los Afiliados Básicos:

- a. A Participar con voz, y voto en las Asambleas Generales, Ordinarias y en las Extraordinarias.
- b. A participar en las actividades de la Regional.
- c. A conservar el carácter de afiliado básico por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de su afiliación.
- d. A gozar de los siguientes beneficios y derechos que ofrece la Cámara Regional de la Construcción Atlántico, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la Regional por todo concepto:
 - Acompañamiento al afiliado
 - Acercamiento con entidades públicas
 - 4 horas anuales para espacios de trabajo
 - Organización de eventos
 - Asistencia a capacitaciones
 - Acceso básico a la Plataforma Coordinada Urbana
 - Informe de Actividad Edificadora
 - Tarifa de afiliado en los productos de Camacol.

PARÁGRAFO: Vencido el término de afiliación de un afiliado básico, la Cámara Regional de la Construcción Atlántico procederá a informar dicha situación al afiliado para efectos de gestionar su afiliación ordinaria en los términos establecidos en los Estatutos y Reglamentos del gremio; en el evento que, el afiliado básico no realice el cambio de categoría de afiliación, se procederá a comunicarle su desafiliación que obrará de plano y sin lugar a ningún tipo de indemnización a favor del afiliado básico y/o Camacol Atlántico, salvo aquellas obligaciones que estén pendientes de pago y que Camacol Atlántico podrá reclamar por las vías que le otorga la ley.